

Gobierno del Estado de Morelos

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1287-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1287

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,764,206.0
Muestra Auditada	1,764,206.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos por 1,764,206.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH/1956-GH/2023 del 15 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los doce meses del año, los cuales ascendieron a 1,764,206.0 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHGEM distribuyó los recursos del FORTAMUN por 1,764,206.0 miles de pesos, entre los 36 municipios de la entidad, de conformidad con la variable poblacional y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros y compensaciones por 60.1 miles de pesos, de los cuales 54.1 miles de pesos fueron distribuidos entre los 36 municipios, con base en el coeficiente que resulta de dividir el importe neto pagado a cada municipio (después de aplicar las deducciones correspondientes), entre el monto total pagado a todos los municipios del estado. El importe restante se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE). (Ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Morelos a los 36 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de la cuenta bancaria notificada por el Gobierno del Estado de Morelos a la SHCP, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHGEM los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 1,764,206.0 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SHGEM transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, 1,732,654.4 miles de pesos a las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa. Además, se dispuso de la totalidad de los CFDI vigentes, emitidos por los municipios.

Sin embargo, no se proporcionaron las constancias de aportaciones de los meses de enero a agosto de 2024, mediante las cuales la SHGEM notifica el importe mensual que les corresponde a los municipios de la entidad por concepto del FORTAMUN. (Ver resultado 6).

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución.

Los 31,551.6 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a 18 municipios, por concepto del pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN generó rendimientos financieros y compensaciones por 60.1 miles de pesos de los cuales, a los 36 municipios de la entidad, se transfirieron 54.1 miles de pesos; los 6.0 miles de pesos restantes se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SHGEM proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025, en el que se identificó que no había saldo disponible. La cuenta fue cancelada el 30 de enero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SHGEM, se verificó que en 18 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 31,551.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de Pesos)			
Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Amacuzac	15,747.5	163.2	15,584.3
Ayala	80,387.6	3,914.8	76,472.8
Emiliano Zapata	95,795.9	4,343.2	91,452.7
Huitzilac	21,937.1	740.9	21,196.2
Jantetelco	16,466.9	233.4	16,233.5
Jiutepec	192,711.3	3,089.1	189,622.2
Jojutla	51,616.5	219.3	51,397.2
Jonacatepec de Leandro Valle	14,938.6	329.2	14,609.4
Temixco	109,406.5	839.0	108,567.5
Tepoztlán	49,204.9	2,854.9	46,350.0
Tetecala	6,816.0	7.5	6,808.5
Tlalnepantla	7,107.8	30.3	7,077.5
Tlaltizapán de Zapata	46,889.0	658.1	46,230.9
Tlaquiltenango	30,235.9	5,985.4	24,250.5
Xochitepec	65,806.1	6,495.3	59,310.8
Yautepec	94,656.8	416.6	94,240.2
Yecapixtla	50,185.6	608.2	49,577.4
Zacualpan de Amilpas	8,917.1	623.2	8,293.9
Total	958,827.1	31,551.6	927,275.5
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.			

Del monto total descontado, 11,191.7 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 20,359.9 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales a la CONAGUA.

El artículo 13 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 31 de julio de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Morelos, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 18 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 31,551.6 miles de pesos están incorporados en este programa. Además, la SHGEM presentó los oficios con los que los municipios otorgaron su consentimiento expreso, para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA.

También, proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales le solicitó a la SHGEM efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal

2024”², el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/112/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la Unidad de Coordinación Hacendaria, la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, la Dirección General de Política de Ingresos y la Tesorería General son las responsables del cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Reglamento Interior, así como de los flujogramas en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con esos procesos presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN.

² [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275 ALCANCE.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275%20ALCANCE.pdf)

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizaron que el coeficiente de distribución del fondo se determinara conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos fueran los correctos.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 36 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad.
- Se generaron rendimientos financieros y compensaciones por 60.1 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, de los cuales 54.1 miles de pesos fueron distribuidos y pagados a los municipios y 6.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 30 de enero de 2025.
- Las deducciones aplicadas a los municipios con cargo al FORTAMUN fueron debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del fondo dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada avanzó en la implementación de un sistema informático para efectuar el cálculo y la distribución del FORTAMUN, el cual, actualmente, se encuentra en etapa de prueba, exclusivamente para el cálculo.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La entidad no proporcionó las constancias de aportaciones de los meses de enero a agosto, mediante las cuales la SHGEM notificó a los municipios sobre los recursos que les fueron distribuidos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para asegurar que, en lo sucesivo, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN sean enviados en tiempo y forma a la SHCP; asimismo, comunicó, vía oficio, la designación de la persona responsable de remitir dicha información a la SHCP, en los primeros diez días naturales de febrero de cada año, tanto en formato impreso como en formato electrónico de base de datos; finalmente, presentó evidencia de la elaboración y notificación a los municipios de las constancias de aportaciones, a partir de septiembre 2024, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Morelos distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,764,206.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

El Gobierno del Estado de Morelos dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; se distribuyó entre los municipios el total de los recursos transferidos por la Federación, de acuerdo con el criterio

establecido en la normativa; la ministración de los recursos se realizó de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias municipales notificadas para tal fin y dentro del plazo establecido.

Asimismo, en 18 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a los recursos del fondo, las cuales estuvieron debidamente justificadas y se acreditaron los pagos al tercero correspondiente.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, no obstante, no se proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024 ni se proporcionaron las constancias de aportaciones de los meses de enero a agosto, mediante las cuales la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos notifica a los municipios sobre los recursos que les fueron distribuidos. Por lo anterior, se inició el procedimiento administrativo correspondiente y se instruyeron las acciones necesarias para la atención de lo observado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Oficina de la Secretaría
Número de Oficio: SC/559/2025
Asunto: Atención al Acta de Resultados Finales
número 2024_1287_ARVPRFOPME_002

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos a 01 de septiembre del 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares por medios electrónicos número 2024_1287_ARVPRFOPME_002 de los trabajos de la Auditoría 1287 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) de la cuenta pública 2024, al respecto, adjunto al presente, las constancias de la carga de información y/o documentación de conformidad con lo descrito en el oficio DGGE/0056-UAD/2025 del 27 de agosto de 2025, signado por el C. Ulises Arteaga Delgado, Director General de Gasto Federalizado (se adjunta para su pronta referencia). Lo anterior en atención al Resultados 5 y 6, procedimientos 4.1 y 5.1.

Sin otro particular quedo atento a cualquier información adicional que se requiera al respecto.

A T E N T A M E N T E

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

C.C.P.
Lic. Eduardo Moncada Barreda.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.-
para su conocimiento.
C.P. Ramiro Escobar Terrones.- Titular de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría.- P
conocimiento
Archivo/Minutario
EMB/RET/JMOG.

Abasco No. 6 edificio los Laureles Colonia Centro, código postal 62000 Cuernavaca Morelos



Nombre: MTRA. ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, Cargo: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Entidad Fiscalizada: GOB. MOR. - Gobierno del Estado de Morelos. Número de Auditoría: 1287. Cuenta Publica: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SC/559/2025, constante de 10 foja(s) útil(es).

UUID: ACC96F78E999257B89ED6DFA2711BA4

Sello Digital del SAT:
cw2gn05bFidobgYAUCv8XbUfcGPfjeldTfoNACLgrYCeNfGtZLTCo8kqwfUJPv+FGAgHIZIBeqdSILZioTABGeVWB2PC/bNZ94t+h+hoQGYvqH558jHx4WYud/RaayeSEaz6
OZ9guMUcoHocXL9ppbVh0JAYIEc9EIRsG/r58OTRjn1s3fYsyukVkbHAIIMYIEL7++7aKv2Q2kgYgL5pRg3fllQ6S+L6IXpC2WOG4zCcf9REX5JlbR203ogsZYrum73g8Mpv
mYRkeqxaVsiarA6g8yJivpt5jllLgfmSNI0C2hNX3QIBI9bnJEDHixFUG9+azwgoL1wtk0qEH6VQ==

Sello Digital de Tiempo:
5OvvEvWcbrQO4O5USIKarWhuBXealK6be3PmL4uXluN+vg3gtexy4dauiKvBT25yNAQs9OHtsNW6ll+h+gBgoblZIZo75yBIDX6BgCXnVEMU7ziDqqM8DKF0eTK2XwBka
+48+KcCR+XqITxcndS7EkqrsKPC/DcSb6TICGTn6lTN+GypHe5ECHXtg5TfP5CofLQOQxgIQYvi7cACAL1f+6APeexCYVsyra/Ei/LK29x1/TfTRH11wWw1jqcJSeIffimugD
O7Hto5jQe6vnlIAard+Uchbi7BQmLUlisoZAIeUqdI6FdoA84wgK7LmdCSva93Rb2VH8L+4u3xUQYA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T16:19:34



24/5 935
CONTRALORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
08 AGO 2025
11:10 AM

OFICINA DE PARTES
SEDE A.M.P.C.

Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Dirección General de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Expediente: OIC.DGQDI/112/2025
Oficio: SC/UFyCC/DGQDI/2341/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Antonia Angélica
Cuernavaca, Morelos; a 07 de agosto del 2025

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número DGEFG/0428/2025 de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticinco, a través del cual hizo de conocimiento a esta Autoridad Investigadora, actos u omisiones cometidos por servidores o exservidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, relacionados con el resultado número 5 de la Auditoría número 1287 de tipo Cumplimiento, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2024, conductas que presuntamente pudieran constituir faltas administrativas.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el veintinueve de julio del dos mil veinticinco, esta Dirección General emitió Acuerdo de Inicio de Investigación; mediante el cual, se ordenó llevar a cabo el análisis de la documentación remitida, así como realizar las investigaciones y actuaciones necesarias que permitan determinar en su caso la existencia de faltas administrativas y, la presunta responsabilidad del responsable en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, radicándose bajo el número de expediente de investigación OIC.DGQDI/112/2025.

En ese tenor, se adjunta copia certificada del referido Acuerdo de Inicio de Investigación para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA TLALPA CASTRO

DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



c.c.p. C.P. Ramiro Escobar Terrones.- Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría.- Para su conocimiento

Expediente/Minutario
GTC/mam/jgr

Edificio Los Laureles, Calle Eduardo Ávila 5 entre 100, Col. Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM).